



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º. 0782

Tipo de proceso: ejecutivo promovido por
Coopserviandina contra Efraín Darío Figueroa.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2015-00394**-00

Tuluá Valle, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2021)

Comoquiera que previamente se creó el enlace virtual y se envió invitación a la parte actora para que asistiera a la audiencia de reconstrucción que se programaría al interior de esta causa, la apoderada judicial de Coopserviandina remitió memorial indicando que entre el 23 y 24 de agosto de esta anualidad tiene agendado un viaje al extranjero por lo que aduce la imposibilidad de asistir al acto audiencial; sin embargo, el juzgado no aceptará la referida excusa porque no se trata de una situación de fuerza mayor o caso fortuito para acceder a la modificación del cronograma previamente definido.

Además, la citación a la audiencia se extiende a la totalidad de las partes y sus apoderados para que cualquiera de ellos aporte a este despacho los documentos que permitan la reconstrucción del expediente, luego, no es obligatoria la presencia de la apoderada judicial del extremo activo, en el entendido que la reconstrucción del expediente puede realizarse con la intervención del representante legal de la cooperativa ejecutante, con el apoderado judicial del extremo demandado, con el señor Hermes Montoya o, incluso, puede sustituir poder para que su mandante reciba asistencia profesional.

Así las cosas y atendiendo que el expediente de la referencia fue destruido en el incendio que afectó al Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga” el pasado 25 de mayo de 2021, el juzgado dispone **NO** modificar el cronograma fijado y, en consecuencia, **CITAR** a las partes y sus apoderados para el día 24 del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., con la finalidad de celebrar la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 126 del Código General del Proceso y a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/9982287>.

Para el desarrollo de la audiencia anterior, se **ORDENA** a las partes y a sus apoderados que el día de la audiencia y durante el transcurso de la misma, remitan al correo institucional de este juzgado todos los documentos (en formato PDF) y grabaciones que posean para comprobar la actuación surtida, el estado en que se hallaba el proceso y definir lo que corresponda sobre la reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c41297d61565f2882e8152497eff13c5a8c9ae82f2bfe9ee12acd6efb8ab03ed

Documento generado en 22/07/2021 03:21:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>